# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos ias dias, excepto los domingos o bres móviles.

# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerin, plaza de Sautiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres médio.

ADVERTENCIA EDITORIALI

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 censimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

# Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministres

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud

# Comisión Provincial

Sesión del 18 de Julio de 1896 PRESIDENCIA DEL SR. MONASTERIO Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Pezo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borrallo.—Alvarez.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder un mes de licencia al Alumno interno de Medicina D. Francisco Fernández, para atender al restablecimiento de su salud.

Disponer que se lleve á efecto la obra de fumistería en las cocinas del Hospital de San Juan de Dios, cuyo presupuesto aprobado por la Diputación asciende á la cantidad de 822 pesetas, satisfaciéndose con cargo al capítulo de «Gastos generales» del presupuesto corriente de dicho Establecimiento, de conformidad con lo informado por la Contaduría.

Autorizar al Sr. Vocal Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para adquirir con destino á este Establecimiento, dos filtros sistema Nowatson, al precio de 35 pesetas cada uno, cuyo importe se satisfará con cargo al crédito de «Gastos generales» consignado en su presupuesto corriente; debiendo ser colocados dichos aparatos en donde dicho Sr. Visitador estime más conveniente.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por el Negociado respectivo, para contratar el suministro de gallinas á los Establecimientos de Beneficencia, en la forma acordada por la Comisión en sesión de 15 del actual, [y disponer que se anuncie la subasta con solo diez dias de anticipación en vista de la urgencia del servicio.

Trasladar al Sr. Gobernador de la provincia, para que éste á su vez se digne transmitirlo al Alcalde de Fuentidueña de Tajo, como contestación á su oficio de 1.º de Julio de último, el informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales, con relación á las obras de la carretera de dicho pueblo á Colmenar de Oreja.

Aceeder á lo solicitado por el Alcalde de Miraflores de la Sierra respecto al nombramiento de un Ingeniero previncial, designando á éste efecto al se ñor Riera, para la formación de un proyecto de un muro de contención en el sitio conocido con el nombre «Los Canchos», del río de dicha villa, con objeto de convertir en regadío los términos de Hajas, Mata del Rarido y otros; siempre que el expresado Ayuntamiento acuerde entregar previamente á dicho Sr. Ingeniero, la cantidad de 1.500 pesetas que se calcula importan los gastos del estudio.

Idem à lo solicitado por D. Miguel Rodriguez Grande, en el segundo extremo de la súplica de su instancia de 13 del actual, y considerarle por tanto como representante legal de los herederos del difunto D. León Grande y Yagüe, Contratista de la carretera provincial de San Martín de la Vega à la Cuesta de la Reina por Ciempozuelos; y desestimar la primera pretensión de dicha súplica, puesto que la Diputación ha evacuado ya el trámite previo à la recepción provisional que señala el artículo 43 del Reglamento de la vigente ley de Carreteras.

Después de detenida discusión se acordó dejar sobre la mesa el dictamen del Vocal Sr. Cesteros, respecto al abono de haberes à José Varela, como guarda encargado que fué del nuevo Hospital de San Juan de Dios; y disponer que se una á este expediente todos los antece-

dentes relativos al personal que actualmente está encargado de la custodia de dicho edificio, expresando sus nombres, fechas de sus nombramientos, obligaciones que se atribuye á cada uno de ellos y haberes que disfrutan.

Terminados los asuntos del despacho, el Sr. Alvarez pidió á la Comisión acordase convocar á la Diputación en sesión extraordinaria, comunicándolo así al Sr. Gobernadar de la provincia, para tratar de los auxilios con que la Corporación ha de contribuír á la formación del batallón de voluntarios de Madrid.

El Sr. Vicepresidente manifiestó que muy en breve habría de hacerse dicha convocatoria para tratar de la ejecución del presupuesto corriente, en vista de lo que resuelva el Exemo. Sr. Ministro de Gobernación acerca de la solicitud que le fue dirigida por la Diputación, y entonces podía señalarse también entre los asuntos que se hayan de tratar, el que ha sido objeto de la moción del Sr. Alvarez. La Comisión asin tió á estas manifestaciones del Sr. Vicepresidente, con las cuales se conformó el Sr. Alvarez.

Se levantó la sesión.=El Vicepresidente accidental, Manuel Monasterio.= El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 21 de Julio de 1896

Presidencia del Sr. Monasterio

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Fernández del Pozo—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Borrallo.—Alvarez Rodríguez.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leida y aprobada el acta de la-anterior.

Acto seguido, la Comisión haciendo uso de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder treinta días de licencia al Alumno interno de la Beneficencia provincial, D. Juan Bautista Herrero, para atender al restablecimiento de su salud.

Idem cuarenta y cinco días, con el mismo objeto al Profesor de número del Cuerpo Médico, D. Jesús Lozano.

Autorizar á la Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospicio, para que Sor Ramona Casadejus y Sor Celedonia Engui, vayañ á tomar los baños, que por prescripción facultativa necesitan para el restablecimiento de su salud, satisfaciéndose el gasto con cargo á la partida, consignada al efecto en el presupuesto vigente.

Contestar á la Agencia ejecutiva de Hacienda de la quinta zona de esta Corte, con referencia à la comunicación en que participa haber acordado embargar la casa núm. 30 de la calle de la Palma y hacer tasa de las rentas que produce, por débite del cuarto trimestre de la contribución territorial correspondiente al ejercicio próximo pasado; que la Corporación no ve inconveniente alguno en que dicha Agencia se incaute de la parte de las rentas, hoy abandonadas, suficiente à cubrir el importe de los impuestos cuya exacción le esté encomendada, toda vez que por la anosición del heredero del usufructuario de aquél inmueble, le es imposible por ahora à la Diputación intervenir en la administración de que se trata; y disponer así mismo que la comunicación de referencia pase al Cuerpo de Letrados para unir á sus antecedentes, recomendándole al Sr. Decano nuevamente la urgencia en emitir el dictamen que con anterioridad se le ha pedido.

Disponer que se devuelva la fianza, siempre que no esté afecta á responsabilidad alguna, al Contratista por subasta del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, D. Miguel Retana, cuyo servicio terminó en 30 de Junio del presente año, toda vez que según manifiesta el Sr. Director del Establecimiento, renuncia à continuar verificando el lavado por administración; y autorizar al Sr. Vocal Visitador para que en la forma que estime mas conveniente à los intereses provinciales, atienda al cumplimiento de este servicio que es de caracter urgente y no consiente interrupciones.

Admitir el ofrecimiento que hace D. José Miguel Pastor Ortega de servir gratuitamente la enseñanza del dibujo á los asilados del Hospicio; teniendo en cuenta la necesidad absoluta de que esta no sufra la menor interrupción al comenzar al próximo curso de estudios; entendiéndose que por este servicio gratuito, no se compromete la Corporación á reconocerle clase alguna de derechos para lo sucesivo.

Autorizar al Sr. Vocal Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que, en vista de la comunicación del Sr. Arquitecto Jefe, en que participa el mal estado en que se encuentra el arbolado del nuevo edificio del mismo nombre por falta de riego, adopte las medidas que estime oportunas y en la forma más conveniente de que, con toda urgencia, se atienda á dicha necesidad, á fin de que no se pierdan las plantaciones veri-

Rescindir, de conformidad por el negociado respectivo, el contrato de acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial que conduce de la general de Andalucia á San Martín de la Vega, toda vez que los herederos del Contratista D. Román Grande Yagüe, han manifestado verbalmente por medio de su apoderado D. Miguel Rodriguez, que no están dispuestos à continuar las obras; y en cuanto el reconocimiento de esta representación se acuerda que dicho Sr. Rodriguez presente un testimonio del auto de declaración de heredero del D. Román Grande y una copia del poder otorgado por su viuda, para pasarlos al Cuerpo de Letrados á fin de que dictamine sobre la eficacia de dichos documentos en lo relativo á la indicada representación legal; y después de esto le serán devueltos al interesado, dejando copia de los mismos en el expediente, autorizado por el Negociado.

Adoptar igual acuerdo con respecto al contrato de acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial que conduce de la Estación del Ferrocarril de Ciempozuelos á la de Torrejón de Velasco, de que es adjudicatario el mismo D. Román Grande.

Disponer que se anuncie por tercera vez para el día 4 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, la subasta del servicio de bagajes durante los años económicos de 1896-97 y 97-98, á contar desde la fecha de la adjudicación del remate, elevando el tipo á la cantidad de 20.000 pesetas en cada uno, y anunciando el acto con diez días de anticipación en el Boletín oficial.

Se levantó la sesión.=El Vicepresidente accidental, Manuel Monasterio. El Secretario, Camilo Pozzi.

Cuenta liquidación de los productos obtenidos y gustos ocasionados con motivo de la corrida de toros extraordinaria, celebrada el día 11 de Junio último á beneficio del Hospital provincial.

### INGRESOS

111011133003	have real
	Ptas. Cts.
Producto de la venta de bi lletes para la corrida	101.956
Idem de id. id. para e apartado	1
Idem del aprovechamien to de la carne de los to	-
ros	. 2.550
mientos de la Plaza Donativo de la señora viu	. 150

		Ptas. Cts.
	da de D. Cárlos López Navarro	1.000
	Idem del Exemo. Sr. Mar- qués de los Castellones.	392 83
	Idem del Sobresaliente de espada Cayetano Leal	300
	Idem de los señores Prats y Quintana	125
	Idem de la señora viuda de Concha y Sierra Idem de la casa M. Mate-	64 58
	sánz	50
ĺ	co Parente	50
1	dez, el Largo	25
١	Navarro	15
I	Idem de D. Rafael B. Va-	15
١	lenzuela	15
	Idem de D. Manuel Nava-	10 14 13
	Idem de D. Ramón Guz- mán	9
	Idem de D. Joaquin Clavero	5
	Reintegrado por la Com- pañía de los ferrocarri- les del Mediodía por con- siderar una sola expedi- ción, la conducción de los toros de Sevilla y	
I	Córdoba	176 80
l	TOTAL	107,194 34
ı	GASTOS	
-	Por tres toros de la gana- dería de la señora viuda de D. Cárlos López Na- varro.	5.250
l	Por id. id. de la señora viuda de Concha y Sie-	
-	A D. Francisco Mata, de Sevilla por su cuenta de cerrado, encajonamien-	5.250
-	to y alquiler de cajones. Por tres toros de la gana- deria del Exemo, señor Marqués de los Caste-	792
	Por un regalo para la es- posa del espada Gue-	5.447 30
	Al Sobresaliente de espa- da, Cayetano Leal Pe-	5.000
	Al picador Francisco Pa-	500
-	rente el Artillero Al id. José Fernández el	275
The second secon	Largo  Por el servicio de alguaci- les, banderillas y mo- ñas, fijación de carteles, timbre móvil é impuesto municipal sobre anun-	250

municipal sobre anun-Por la expendición de billetes para la corrida, apartado y numerado de los mismos. ... Por papel para billetes, carteles y programas or. dinaries; impresión de os mismos, rótulo los carteles, fotograbado y dibujos para carteles, programas y billetes de la corrida.... Por pañuelos y rasos para programas de lujo.... Por reconocimiento de los

399

1.121 65

1.986 25

4.460 50

703 35

toros, pienso para los mismos, arreglo de las colgaduras, ramos de flores, portabouquets para el Palco Real y cuenta de los gastos suplidos por el Portero mavor de esta Corporación. Cuenta de gastos de las dos

expediciones à Andalu-

cia para contratar toros

Ptas. Cet. y diestros, abonado á la Compañía de ferrocarriles por conducción de reses, á la Hacienda por sus derechos, gratificaciones 6.103 53 y otros gastos menores. 37,538 58 TOTAL ..... RESUMEN 107.194 34 Importan los ingresos.... 37.538 58 Idem los gastos..... PRODUCTO LÍQUIDO ...

#### Sesión de 1.º de Julio de 1896

La Comisión provincial aprueba estas cuentas y acuerda dar las gracias por medio de este periódico oficial á las personas que han dejado donativos en beneficio de los pobres del Hospital provincial .= El Vicepresidente, Agustin .= El Secretario, C. Pozzi.

# Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El Administrador de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Madrid ha nombrado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Abril último, Administradores subalternos del ramo.

En Alcalá de Henares, á D. Manuel de Heredia.

En Getafe, à D. Alvaro de Luna y Calero.

En Colmenar Viejo, a D. Tiburcio

En San Lorenzo del Escorial, A Don Gregorio Múgica y Martinez.

Y en Torrelaguna, á D. Ricardo Sánz.

Lo que se publica en el Boletín OFICIAL de la provincia.

Madrid 3 de Agosto de 1896.-El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

# **Ayuntamientos**

## Boadilla del Monte

Don Bernabé Retana y Marugán, Alcalde de esta villa de Boadilla del

Hago saber que celebrado en 2 del corriente mes ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de Asociados que con el mismo han de constituir en 1896 à 97 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

D. Aquilino Sevilla Retana.

Pedro Escolar Clemente. Pedro Dafaude Moreira. Carlos Martin Sánchez de Ocaña. Matias Panadero Lucero. Nemesio Naldo Etero.

Eduardo Fernández Rego.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente

Dado en Boadilla del Monte á 3 de Agosto de 1896.=El Alcalde, Bernabé

### Canillas

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por tri. mestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, acompañando á su presenta. ción los documentes que justifiquen su aptitud y la cédula personal del intere. sado, sin cuyo requisito no se admitira

Canillas 1.º de Agosto de 1896.=El Alcalde, Salvador Castán.

#### Villarejo de Salvanés

El Ayuntamiento de esta villa en se. sión de 1.º de los corrientes ha acordado trasladar á los dias 1, 2 y 3 de Septiembre, las funciones y feria que se celebrán en esta villa en los días 7, 8 y 9 de Octubre, estableciendo también en los mencionados días, feria de ganados, para la cual dispone de espacioso y cómodo peaje y abundantes abrevaderos.

Lo que se hace saber al público para que acudan á dicha feria.

Villarejo de Salvanés 4 de Agosto de 1896 .= El Alcalde accidental, José Do-

# Providencias judiciales

# Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal. - Sección 2 ª de Vacaciones.=En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida a José García y otro, por usurpación de atribuciones y escritura, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 20de Julio último, señalando el día 3 del mes de Septiembre y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Joaquin Rodriguez Trillo, como lo verifico por medio de la presente à fin de que com. parezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propiotiempo, la obligación que tiene de concurrir à este prime r llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Agosto de 1896.=El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª de Vacaciones.=En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida con tro Cesareo Llorente Lázaro y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 10 de Julio último señalando el día 8 del mes de Octubre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo à las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Atanasio Romero Morales, cuyo domicilio se ignora como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de 5 à 50 pesetas. Madrid 5 de Agosto de 1896.=El Oficial de Sala, Eduardo Dominguez.

# Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte. dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por hurto á D. Gaspar Fernández, se cita á D. Manuel Rodea, Presbitero, suspenso del beneficio curado, de la Diócesis de Santiago, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1º de Agosto de 1896.= V.º B.º=R. Valdés.=El Escribano, Licenciado, Pedro Martín Grande.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de este día dictada en los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y Escribanía de D. Donato Toledo, á instancia de D. Mariano López Berge, sobre que se declare constituído en estado de suspensión de pagos, se ha acordado la suspensión de la junta de acreedores que previene el art. 1.131 de la ley de Enjuiciamiento civil señalada para el dia 5 del actual, y en su lugar se ha señalado para celebrarla el día 24 de Octubre próximo, à las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber á los acreedores de dicho señor por medio del presente edicto.

Madrid 3 de Agosto 1896.=V.º B.º= El Juez, Ponce de Leon.=Por mi compañero Sr. Toledo, Fermin Suárez y Jiménez.

## ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en las diligencias que se siguen para hacer efectivas las costas en que fué condenado Juan Fernández Pérez, vecino de Algete, en la causa que se le siguió por hurto, se saca de nuevo à pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación,

Una casa sita en la Travesía del Caldo, de la villa de Algete señalada con el número 9, que linda por la derecha entrando con Angel Sanz; izquierda Guillermo Mesa, y espalda dicho Angel Sanz, cuya casa fué embargada á dicho procesado y tasada para la venta en la cantidad de 75 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 24 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que no hay títulos de Propiedad de la finca que se vende. Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la venta, y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 por lo menos de la porque se saca á subasta la finca embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Alcalá de Henares 1.º de Agosto de 1896.=V.º B.º = Divar.=El actuario, Pascual Moreno.

#### CARABANCHEL BAJO

D. José Carreiras y Requijo, Secretario del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Certifico que en este de mi cargo penden expediente de faltas contra Isaac Fernández Pérez, Julián Salvador Moreno y José Castro García, por lesiones á Santiago Cámara Lorente en el cual ha recaido sentencia y cuya parte dispositiva dice:

«Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Isaac Fernández Pérez, en la pena de quince días de arresto que sufrirá en la Cárcel de este pueblo y en las costas; absolviendo libremente á Julián Salvador Moreno y José Castro García.

Así por esta mi sentencia cuya parte dispositiva se publicará en el Bole-Tín oficial de la provincia para que sirva de notificación á Isaac Fernández, Julián Salvador y José Castro, la pronuncio, mando y firmo. = Pantaleón Cuadrado.»

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente con el V.º B.º de S. S. en Carabanchel Bajo à 15 de Julio de 1896. = V.º B.º = Pantaleón Cuadrado. = El Secretario, José Carreiras.

# Juzgados municipales

### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Gallardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero seignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Julio 1896.=V.º B.º= Juan Dessy y Martos.=El Secretario suplente, José Campos Díaz.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Sacramento Vela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 22 de Julio 1896.=V.º B.º= Juan Dessy y Martos.=El Secretario, suplente, José Campos y Díaz.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

Cantidades ingresadas por la Delegación de Hacienda en el día de la fecha, y directamente por los Ayuntamientos de esta provincia para cubrir los débitos por atenciones de primera enseñanza devengadas hasta fin de Junio último.

W To the second	Different	INGRESADO POR	
PUEBLOS	Débitos hasta 30 de Junio	La Delegación	Los Ayunta- mientos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Partido de Alcala			
jalvir	547 61	523 89	
ligete	2.518 08 574 46	652 79	2.518 0
mbitenchuelo	526 96 198	329 92 129 87	
arajas y la Alameda	1.090 59 259 88	741 20 259 87	248 8
ampo Reat	696 08 235 13	696 10 235 12	
anillejas	157 76 231 94	157 79 6 09	
orpaoslada	526 55 126 83	112 86 126 85	
aganzoresno de Torote y Serracines	511 40 142 32	" 137 27	
uente el Saz	485 89 518 20	478 26	518 2
eco. ejorada	561 48 489 84	489 84	561 4
meda	220 69 207 29	202 20 173 67	
aracuellos	497 86 489 67	353 29 489 68	
ezuela de las Torres	487 36 519 62	0 0	487 8 519 6
ibas de Jarama	117 44 170 15	108 29 170 16	. 515 0
an Fernando	536 25 489 84	586 25 223 44	
orrejón de Ardoz	509 64 716 43	276 21 776 54	
orresaldeavero	504 28 864 55	504 29 279 73	900
aldeoimosaldetorres	191 49 634 22	191 51	200
aldilechaalverde	628 04 156.66	469 53 892 30	2010
allecas y Nueva Numancia	1.456 62	1.501 48	156 6
icálvaro illalvilla y los Hueros	208 09	208 09 719 92	
illar del Olmo	531 09 438 29	370 69 137 45	
Colmenar Viejo			
lcobendasecerril	696 11 546 57	584 33 245 00	
oaloolinenar Vicjo	1.946 99	215 53 1.947	
hamartinhozas de la Sierra	n 191 82	580 08 191 81	
uencarral uadalix	1.099 97 708 47	1.0 19 99 468 79	
ortalezaoyo de Manzanares	484 49 253 68	316 97 244 67	
anzanares el Real	804 15	262 97 819 99	
olar, (El)oralzarzal	2 882 66 813 87	1.102 03 189 80	910 0
avacerrada	176 89 443 63	162 71 152 55	818 8
an Agustin an Sebastián de los Reyes	539 42 640 40	310 52 610 41	
alamancaaldepiėlagos	439 89 42 98	427 8) 191 38	
Chinchon		101 00	
ranjaez	1.878 26	1.917 52	
rgandaelmonte de Tajo	1.460 26 723 82	1.460 25 872 72	
rea trabaña	510 47 689 90	284 15	689 9
olmenar de Oreja	1.898 01 1.559 25	1 803 02 1.559 25	
stremera	671 35 652 79	637 89 270 10	
orataerdes de Tajuña	1 020 93 696 11	1.020 94	696 1
aldaracete	438 30 784 45	612 56 275 78	400
aldelagunaillaconejos	559 97 717 91	385 93 3	717 9
illamanriqueillarejo de Salvanés	472 37 1.683	377 96 1.006 27	
Getafe			
lcorcón	490 67 99	482 97	
arabanchel Alto	934 94 1.893 97	99 928 75 1 8 8 99	
asarrubuelos	1.030 31	1.8 3 99 128 56	

PUEBLOS	Débitos hasta 30 de 1 un 1 o	INGRESADO POR	
		La Delegación	Los Ayunta-
The second second	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ciempozuelos Cubas Fuenlabrada Getafe Grinon Humanes Leganės Moraleja Mostoles Parla Pinto San Martin de la Vega Serranillos Titulcia Torrejón de la Calzada Torrejón de Velasco Valdemoro Villaverde.  Navalcarnero	1.191 71 139 21 1.293 18 1.020 93 222 96 123 11 1.523 32 170 15 716 19 757 97 1.312 18 559 97 160 282 02 121 38 745 60 1.517 44 633 11	139 22 728 46 1,020,91 207 92 123 14 1,528 31 167 93 716 21 816 56 559 97 185 60 229 84 109 70 745 60 1,038 34 636 07	1.191 71 757 97
Alamo	584 34	228 28	
Aldea del Fresno. Arroyomolinos. Boadilla del Monte.  Cadalso. Cenicientos. Chapineria. Navalcarnero. Pozuelo de Alarcon. Quijorna. Rozas de Puerto Real. Sevilla la Nueva Villamanta. Villamantilla. Villamueva de la Cañada. Villanueva de Perales. Villa del Piado Villaviciosa de Odón.	18) 11 72 29 510 47 936 47 926 02 598 57 318 30 1.578 04 463 76 207 03 1.480 36 196 02 207 26 477 80 489 67 190 70 1.317 63	189 11 99 62 447 52 686 45 358 24 202 59 224 55 1.8-5 13 795 78 207 04 95 17 196 02 207 29 190 56 476 50 190 70	926 02 318 30 200
San Lorenzo	770 84	770 35	
Alpedrete	217 19		217 19
Aravaca. Cercedilia Colmenar del Arroyo. Colmenarejo. Collado Mediano. Collado Villalba. Escorial de Abajo. Fresnedillas Galapagar. Guadarrama Majadahonda Molinos, (Los) Navalagamella Navas del Rey Pardo, (El) Pelayos. Robledo de Chavela. Rozas de Madrid. San Lorenzo. Santa Maria de la Alameda. San Martin de Valdeiglesias. Torrelodones. Valdemaqueda Valdemorillo. Villanueva del Pardillo. Zarzalejo.	386 72 644 70 361 58 101 18 329 97 542 48 646 58 157 38 636 69 632 63 490 18 200 97 230 18 410 29 689 18 127 46 727 04 119 78 618 87 576 97 1.724 07 232 04 103 26 932 14 210 37 489 68	305 92  288 50  126 56  175 03  266 17  816 60  157 79  295 09  216 94  230 17  204 13  69 89  424 08  491 55  1 013 01  290 97  194 91  1 J8 29  9 32 16  221 33	644 70 329 97 632 68 490 18 410 29 659 18 615 66 698 87 1.724 07
Acebeda, (La)	154 68 223 88	103 89	
Berrueco Berzosa Braojos. Buitrago Bustarviejo. Cabanillas. Cabrera, (La). Canencia Cernera Garganta. Gargantilla. Gascones. Hiruela, (La). Horcajo. Horcajuelo. Lozoya Lozoyuela. Madarcos. Mangirón Montejo Navaiafuente. Navarredonda Navas de Buitrago. Oteruelo del Valle. Paredes. Patones. Pinilla Piñuecar. Pràdena.	140 95 86 64 154 69 578 54 658 97 185 61 170 15 1.245 45 99 221 62 207 65 92 82 183 04 436 22 95 91 572 83 489 84 92 81 140 526 10 133 04 152 97 103 26 139 22 129 30 133 04 138 04 126 63 141 69	42 88 154 69 458 17 572 85 112 57 111 78 861 86 54 221 64 121 37 92 81 40 38 99 40 158 68 414 61 819 01 42 02 146 26 148 39 50 98 145 50 16 88 16 88 16 88 17 98 18 99 18 98 18 99 18 99	140 95 168 04

the state of the s	Débitos hasta 30 de Junio	INGRESADO POR	
PUEBLOS		La Delegación	Los Ayunta.
	Pesetas	Peseias	Pesetas
Puebla	108 29	35 59	
Rascafria	498 10 246 01	493 10 136 06	
Redueña	235 11	146 85	loor .
Robregordo	221 51 92 82	117 51	285 11
Serna, (La)	92 82 86 62	77 22	
Sieteiglesias	97:40	59 31	86 65
Somesierra	241 67	75 30	
Torrelaguna	854 78	1.056 40	
Torremocha	109 28 141 86	108 29 70 40	
Valdemanco	£03 45	252 14	
Vellón, (El)	180 43	0	***
Villavieja	154 68	101 45	130 43

Madrid 1.º de Agosto de 1896.=El Presidente, Conde de Peña Ramiro.=El Secretario, Vidal L. Colmenar.

#### Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid 4.º Zona

Ignorándose el paradero de los deudores Doña Maria Milagros, Doña María de la Concepción y de D. Adolfo Fernández, se les notifica por medio de la presente la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atri-buciones que me confieren en la base 9.ª de la Ley de 12 de Mayo de 1888, y en los artículos 9, 16 y otros de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, y de lo ordenado por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, declaro procedente el apremio contra Doña María Milagros, Doña María de la Concepción y D. Adolfo Fernández, los tres hijos del Sr. D. Adolfo Fernández, responsable subsidiario del alcalce que le resultó á D. Joaquin Inarse, como Ad ministrador de Rentas Estancadas en Estella, y cuyo alcance asciende á la suma de dos mil pesetas según resulta del expediente instruído contra este señor. Notifiquese esta providencia á los interesados haciendoles saber que si en el término de veinticuatro horas no verifican el ingreso de la cantidad que más arriba se cita, más las dietas á razón de cuatro pesetas diarias y demás gastos del procedimiento, se procederá al embargo y venta de sus bie-

Lo que se notifica á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Madrid 31 de Julio de 1896.=El

Contribución Industrial (adición) 5.ª Zona

Agente ejecutivo, Santiago Benitez.

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la via de apremio en este distrito mu-

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 30 del pasado mes, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes á varios trimestres de diferentes ejercicios, los contribuyentes por dicho concepto que expresa la precedente relación, en los dos plazos de

cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Bolerín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria à esta providencia y à incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 3 de Agosto de 1896. = El Agente ejecutivo, E. Molina.

Contribuyentes à quien se refiere este edicto

D. Antonio Robles.—Luna, núm. 21, Sr. Moreno Ballesteros.—Teatro Maravillas.

# Sociedad minera «La Regeneradora»

Hallandose en descubierto de varios dividendos pasivos los socios señores D. Pedro Górgolas, D. Eduardo Tarquis, la Junta directiva en cumplimiento al reglamento y ley de Mineria, los requiere por tercera y última vez para que dentro del término de quince dias los hagan efectivos, pues de no verificarlo, se acordará la amortización de las acciones por que se hallan suscritos en esta Sociedad.

Madrid 6 de Agosto de 1896.=El Presidente, L. de Mumbert. 78.

## Escuela Superior de Guerra.—Detall

Debiendo proceder à la adquisición de 20 mesas de cinco plazas cada una con destino à la clase de Dibujo de esta Escuela, se abre concurso para la construcción de ellas con arreglo al diseño y pliego de condiciones que se hallan expues tos en la Consejería de la misma, Plaza del Conde de Miranda, núm. 1, de ocho de la mañana á tres de la tarde, debiendo ser hechas las proposiciones antes del dia 9 del corriente, en el cual se verificará la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sin firmar, estampando en el sobre un lema ó distintivo, y bajo sobre aparte, en el cual se estampe el mismo distintivo ó lema, se expresará el nombre y las señas del domicilio del licitador: ambos pliegos se entregarán á las horas antes dichas al Conserje del Estable.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Detall, Manuel Gómez Vidal,

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio.